



INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No.

09

PARA:

Notarios del País

DE:

Superintendente de Notariado y Registro

ASUNTO:

Registro sucesiones

2 3 AGO, 2012

Señores Notarios:

En el desarrollo que tiene previsto la Superintendencia de Notariado y Registro, para cambiar a la cultura de "Cero Papel" en concordancia con la Directiva Presidencial 04 de 2012, y para facilitar el Registro Automático de Sucesiones de acuerdo al Decreto 1729, se establece la obligación de todos los Notarios de comunicar a la Superintendencia de Notariado y Registro, tanto la iniciación del tramite de herencias y sociedades conyugales, vinculadas a ellas como su culminación ya sea en forma regular o por desistimiento.

Ampliando el contexto de la circular 252 de 2009, la cual estableció él envío de la información obtenida de las sucesiones a través del SIN y Manual.

Comedidamente se les solicita a todas las notarias del país se sirvan diligenciar la información por ambiente web a partir del 30 de agosto de 2012, este aplicativo se encuentra publicado en la página de la Superintendencia www.supernotariado.gov.co; a continuación se muestran los pasos para facilitar el diligenciamiento de la información. (Ver anexo adjunto).









El usuario y la contraseña para ingresar al aplicativo se enviará exclusivamente al correo institucional de cada notario y en el deberán incluir la información correspondiente a los últimos 5 años, así como continuar alimentando el aplicativo con las sucesiones que vayan ingresando a cada notaria.

El soporte se hará a través del teléfono 3282121 ext. 108 con la funcionaria Sandra Patricia Urriago Capera y el soporte técnico al teléfono 3282121 ext. 204 – 205 con el Ingeniero Rogelio Albarracin.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE VELER GARCIA

Superintendente de Notariado y Registro W

Aprobó: Ligia Isabel Gutjerrez Araujo

Superintendente Delegada para Notariado

Zoraida Celis Carrillo - Directora Gestión Notaria

Proyecto: Sandra Patricia Urriago Capera





